Ayuntamiento
SANTA LUCIA
SERVICIO DE SUBVENCIONES
Ref: LEAT/IIs

Asunto: justificación de la subvención

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

ANUNCIO

Se hace público, que por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado Decreto Nº 3312/2018, de fecha 12 de junio de 2018, cuyo tenor literal se inserta a continuación:

"DECRETO

Vista la documentación de justificación de la subvención, obrante en el expediente 5.7/2017, concedida a la entidad AMPA BARRANCO DE BALOS DEL CENTRO BARRANCO DE BALOS, con NIF: G-35315829 con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-4800006 denominada SUBVENCIÓN AMPA BARRANCO BALOS por un importe de TRES MIL CUARENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.041,06€) para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-7800004 denominada SUBVENCIÓN AMPA BARRANCO BALOS por un importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (479,00€) para equipamiento, correspondiente al ejercicio 2017.

Visto el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones con fecha 03 de abril de 2018, cuyo tenor literal se transcribe a continuación,

"Visto el expediente nº 5.7/2017 de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2017 a la entidad AMPA BARRANCO DE BALOS DEL CENTRO BARRANCO DE BALOS, con NIF: G-35315829, por un importe total de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.520,06€).

Vista la instancia presentada por la mencionada entidad con registro de entrada nº 1617 de fecha 17/01/2018, mediante la cual se presenta, en tiempo y forma, la documentación justificativa relativa a la subvención concedida.

Que a medio del presente escrito y vistos los antecedentes obrantes en esta Dependencia, en lo que a este procedimiento de justificación corresponde, INFORMO:

PRIMERO.-Por Decreto de Alcaldía núm. 3145/2017, con fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 20 de mayo de 2017 al 18 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Que por Decreto de Alcaldia núm. 5641/2017, de fecha 14 de julio de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad AMPA BARRANCO DE BALOS DEL CENTRO BARRANCO DE BALOS, con NIF: G-35315829, con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-4800006 denominada SUBVENCIÓN AMPA BARRANCO BALOS por un importe de TRES MIL CUARENTA Y UNO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.041,06€) para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-7800004 denominada SUBVENCIÓN AMPA BARRANCO BALOS por un importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (479,00€) para equipamiento, todo ello del Presupuestos de Gastos del ejercicio 2017.

TERCERO.-Con fecha 25 de julio de 2017, se suscribió el convenio regulador de colaboración con la entidad AMPA BARRANCO DE BALOS DEL CENTRO BARRANCO DE BALOS, con NIF: G-35315829, por un importe de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.520,06€), en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

CUARTO.- Por Decreto de Alcaldía 6194/2017, de fecha 4 de agosto de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el convenio.

Visto el expediente administrativo en el que consta Informe del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal de fecha 14 de marzo de 2018, con el siguiente tenor literal:

"Visto el expediente administrativo tramitado en relación a las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, correspondiente al ejercicio 2017 (expediente administrativo 7/2017), convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones aprobado por **Decreto de Alcaldía nº 3145/2017**, de fecha 10 de mayo de 2017, en relación al procedimiento de justificación de la subvención concedida respecto al expediente 5.7/2017, se emite el siguiente **INFORME** al que son de aplicación los siguientes:

PRIMERO.-Por Decreto de Alcaldía núm. 3145/2017, con fecha 10 de mayo de 2017, se aprobó el convenio regulador del procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de adjudicación directa, correspondiente al ejercicio 2017, a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS, publicado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Santa Lucía, con un plazo para entregar solicitudes y documentación desde el 20 de mayo de 2017 al 18 de junio de 2017.

SEGUNDO.-La Cláusula Primera del Convenio Regulador del procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS, tiene por objeto regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación de distintas acciones, entre ellas la colaboración en la financiación de recursos a las Asociaciones de Madres y Padres de los centros escolares del municipio de Santa Lucía y Federación de AMPAS destinada a la ejecución de proyectos orientados a la prevención e intervención sobre el absentismo escolar y para evitar el abandono escolar temprano del sistema educativo. Incluye, asimismo, gastos de funcionamiento y/o ejecución de los proyectos de los distintos centros educativos y una cuantía para gastos de inversión y equipamiento fomentando las nuevas tecnologías (TIC).

Todo ello contribuye a una integración social en materia de educación, evitando la exclusión en el ámbito de la vida social al favorecer el desarrollo personal y proporcionar apoyo ante dificultades escolares, sociales y personales. Se contribuye, asimismo, a la promoción de la cultura, así como a la ocupación del tiempo libre, puesto que el proyecto se desarrolla en horario extraescolar.

TERCERO.- Que por Decreto de Alcaldía núm. 5641/2017, de fecha 14 de julio de 2017, se aprobó la concesión de una subvención directa a la entidad AMPA BARRANCO DE BALOS DEL CENTRO BARRANCO DE BALOS, con CIF: G-35315829, con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-4800006 denominada SUBVENCIÓN AMPA BARRANCO BALOS por un importe de TRES MIL CUARENTA Y UNO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.041,06€) para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-7800004 denominada SUBVENCIÓN AMPA BARRANCO BALOS por un importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (479,00€) para equipamiento, todo ello del Presupuestos de Gastos del ejercicio 2017.

CUARTO.-Con fecha 25 de julio de 2017, se suscribió el convenio regulador de colaboración con la entidad AMPA BARRANCO DE BALOS DEL CENTRO BARRANCO DE BALOS, con CIF: G-35315829, por un importe de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.520,06€), en el que se establecen las condiciones y compromisos aplicables a la citada subvención.

QUINTO.- Por Decreto de Alcaldía 6194/2017, de fecha 4 de agosto de 2017, se aprobó el reconocimiento de la obligación, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrito el convenio.

SEXTO.-Que la cláusula decimotercera de justificación establece la forma y el plazo en el que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto a este último, el plazo para proceder a la justificación finalizaba el pasado 31 de enero del presente.

SANTA LUCIA

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro: 01350228

SERVICIO DE SUBVENCIONES

Ref: LEAT/IIs

Asunto: justificación de la subvención

SÉPTIMO.- Que con registro de entrada en este Ayuntamiento con núm. 1617, con fecha 17/1/2018, por la entidad AMPA BARRANCO DE BALOS DEL CENTRO BARRANCO DE BALOS, se presentó la documentación justificativa relativa a la subvención concedida a la misma entidad en el expediente de referencia de acuerdo con la cláusula decimotercera de dicho convenio.

OCTAVO.-Que con registro de entrada núm. 6663, de fecha 1 de marzo de 2018, el AMPA BARRANCO DE BALOS DEL CENTRO BARRANCO DE BALOS reintegró a este Ayuntamiento la cantidad de CINCUENTA EUROS (50,00€) destinada a la compra de equipamiento recogida en su proyecto, ya que el presupuesto estimado para dicho gasto es superior al importe gastado en este apartado.

NOVENO.- Que la entidad AMPA BARRANCO DE BALOS DEL CENTRO BARRANCO DE BALOS, ha acreditado haber dado publicidad al Ayuntamiento de Santa Lucía por la financiación de su proyecto, conforme a la cláusula novena del referido convenio regulador, mediante cartel informativo de sus actividades.

A dichos hechos le son de aplicación las siguientes.

CONSIDERACIONES

L- Visto lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el Capitulo II relativo a la justificación de las subvenciones del Título II relativo al procedimiento de gestión y justificación de subvenciones del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

II.- Visto lo dispuesto en la cláusula duodécima del convenio regulador, donde se establece la forma y el plazo en el que se debe proceder a la pertinente justificación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta la instancia y documentación presentada por el representante legal de la entidad, la justificación de la subvención concedida, se corresponde con el proyecto presentado, se ha presentado en tiempo y forma, por lo cual se informa FAVORABLEMENTE dado que se ha cumplido el destino de la subvención concedida, de conformidad con las condiciones del otorgamiento.

Santa Lucía, a 14 marzo de 2018

Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal (Decreto de Alcaldía núm.6016/2016 de 13 de septiembre de 2016) Fdo.: Antonio Gdes Guedes

Técnica de Educación

Fdo.: Lucía González González"

Vista la instancia con registro de entrada núm. 6663, de fecha 1 de marzo de 2018, donde se presenta al Ayuntamiento copia de la transferencia realizada por el AMPA BARRANCO DE BALOS DEL CENTRO BARRANCO DE BALOS al Ayuntamiento de Santa Lucía, por una cantidad de CINCUENTA EUROS (50,00%) en concepto de reintegro, ya que en su proyecto el presupuesto estimado para los gastos en equipamiento era superior al importe finalmente gastado.

Vista la documentación para la justificación de la subvención, y que la memoria explicativa de las actividades realizadas se corresponde con el proyecto presentado.

En virtud, de los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos anteriormente, se propone a la Alcaldía Presidencia, lo siguiente:

<u>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN</u>

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la entidad AMPA BARRANCO DE BALOS DEL CENTRO BARRANCO DE BALOS, con NIF: G-35315829, con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-4800006 denominada SUBVENCIÓN AMPA BARRANCO BALOS por un importe de TRES MIL CUARENTA Y UNO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.041,06€) para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-7800004 denominada SUBVENCIÓN AMPA BARRANCO BALOS por un importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (479,00€) para equipamiento, cuyas facturas justificativas del gasto son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	3.570,06 €		
Ayto. Actividades y funcionamiento	3.041.06 €		
equipamiento	479,00 €		
Recursos propios	50,00€		
FECHA .	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
		1 Desarrollo y apoyo en estudios educativos	
26/04/2017	1	Idaira Sánchez González	506,00 €
		2. Salidas del Centro en Horarios Extraescolar	
15/05/2017	265	Autobuses La Palmita S.L.	80,00 €
		3 Participación y motivación en las actividades escolares	
16/10/2017	418	Asociación Pispito	500,00 €
15/09/2017	2-170360	Canarias Lotes S.L.	527,04 €
		4 Nuevos Tecnologías	
19/09/2017	174-272	Abaco y Calculo Mental S.L.	995,10 €
		5 Funcionamiento	
02/10/2017	133987-1	Lecarez S.L. Libreria Vecindario	585,39 €
		Total actividades y funcionamiento	3.193,53 €
		6 Equipamiento	
30/09/2017	40705795	Media Markt Las Palmas de Gran Canaria	429,00 €
		*Transferencia en concepto de Reintegro	50,00 €
		Total equipamiento	479,00 €
		Total	3.672,53 €
	diferencia	102.47 €	

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Por lo expuesto, se informa FAVORABLEMENTE dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Santa Lucia, a 03 de abril de 2018. La Jefa Acctal. de Servicio de Subvenciones. (Decreto de Alcaldía nº 7177/2016, de 03 de Noviembre de 2016) Fdo.: Lara E. Álvarez Torres."

Avuntamiento SANTA LUCIA SERVICIO DE SUBVENCIONES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía - Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro: 01350228

Ref: LEAT/IIs

Asunto: justificación de la subvención

Visto el informe, emitido por la Intervención Municipal de fecha 06 de junio de 2018, con registro de salida de Intervención núm. 752 de fecha 08 de junio de 2018, en el que se fiscaliza favorablemente el expediente de la justificación de la subvención nº 5.7/2017, con el siguiente tenor literal:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Solicitante: SERVICIO DE SUBVENCIONES

Fiscalización: JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN- PAGO ANTICIPADO

Visto el expediente núm. 5.7/2017, recibido en Intervención en fecha 05/06/2018, y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente,

INFORME

DATOS DEL EXPEDIENTE			
№ expediente:	7/2017 (5.7/2017)		
Denominación:	SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS CENTROS ESCOLARES Y A LA FEDERACIÓN DE AMPAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES- AMPA BARRANCO DE BALOS DEL CENTRO BARRANCO DE BALOS		
Objeto de la subvención:	LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR Y PARA EVITAR EL ABANDONO TEMPRANO DEL SISTEMA EDUCATIVO. INCLUYE GASTOS DE INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO FOMENTANDO LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.		
Beneficiarios:	LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS CENTROS ESCOLARES Y LA FEDERACIÓN DE AMPAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA.		
Procedimiento de concesión:	ADJUDICACIÓN DIRECTA- SUBVENCIÓN NOMINATIVA (PREVISTA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA PARA EL EJERCICIO 2017, EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, Y EN LA BASE 26 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2017)		
Ejercicio presupuestario:	2017		
Convenio regulador:	DECRETO DE ALCALDÍA 3145/2017, DE 10/05/2017		
Concesión de la subvención:	DECRETO DE ALCALDÍA 5641/2017, DE 14/07/2017		
Fecha suscripción convenio:	25/07/2017		
Beneficiario:	AMPA BARRANCO DE BALOS DEL CENTRO BARRANCO DE BALOS		
NIF:	G-35315829		
Aplicación presupuestaria:	3200-4800006- SUBVENCION AMPA BARRANCO BALOS (PARA ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO)		
Importe concedido al beneficiario:	3.041,06 €		
Aplicación presupuestaria:	3200-7800004- SUBVENCION AMPA BARRANCO BALOS (PARA EQUIPAMIENTO)		
Importe concedido al beneficiario:	479,00 €		
Reconocimiento de la obligación:	DECRETO DE ALCALDÍA 6194/2017, DE 04/08/2017		

EXTREMOS COMPROBADOS. CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD; CLÁUSULA DECIMOTERCERA. FORMA DE JUSTIFICACIÓN. AMBAS DEL CONVENIO REGULADOR APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA № 3145/2017, DE 10/05/2017	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
La actividad subvencionada se ha realizado desde el <u>1 de enero al 31 de</u> diciembre de 2017.	Sí	

Consta instancia dirigida a la Sra. Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de		
Santa Lucía, para la justificación de la subvención de la realización de las		Dec 5-4
actividades objeto de este convenio, suscrita por el Presidente/a de la	Sí	Reg. Entrada nº 1.617, de fecha 17/01/2018
entidad, quien deberá especificar en nombre y representación con la que		17/01/2010
actúa. Anexo V.		
Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que		
se haga constar que la ayuda concedida ha sido destinada a los fines		
para los que fue concedida así como que las facturas que se presentan	Sí	
corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención.		
Modelo normalizado. Anexo VI.		
Consta Declaración responsable del Presidente/a de la entidad en el que		
se haga contar si se han recibido o no otras aportaciones, ayudas o	Sí	No ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financier
subvenciones para la misma finalidad, la suma de éstas no superan el	٥,	las actividades subvencionadas.
coste de la actividad. Modelo normalizado. Anexo VI.		
Consta Memoria explicativa de las actividades realizadas conforme al		
proyecto para el que se solicitó financiación y en la que consten		
documentación gráfica que acredite la publicidad realizada por el		
beneficiario dado el carácter público de la financiación objeto de	Sí	Se adjunta documentación gráfica
subvención (fotografías de las actividades, carteles, dípticos, pancartas,		
información editada y/o publicaciones de los medios de comunicación).		
Anexo VII.		
Consta Relación de justificantes de gasto según modelo normalizado		
Anexo VIII al que se unirán las facturas originales . Las facturas deberán		
cumplir los requisitos establecidos en la normativa por la que se regulan		
las obligaciones de facturación y deberán ir acompañadas de los		
justificantes acreditativos del pago que deberán tener fecha	5í	Observaciones complementarias*.
comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del presente		
ejercicio económico (copia de transferencias bancarias, resguardo de		
pagos con tarjetas, copia de cheques, extractos bancarios, "recibí en		
metálico", etc.).		
Consta que LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA TOTALIDAD DE		
LA SUBVENCIÓN concedido referida en los apartados anteriores, se ha	Sí	
remitido como fecha límite hasta el <u>día 31 DE ENERO del siguiente año a</u>	٠,	
la resolución de la subvención.		

*OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS: Por haberse detectado errores en la justificación de 429,00 € en concepto de equipamiento, se requiere al beneficiario, en escrito con Reg. Salida nº 11.789, de fecha 18/05/2018, para que presente la factura correspondiente al documento de pedido nº 40705795.

En escrito con Reg. Entrada nº 17.682, de fecha 31/05/2018, se presenta por el beneficiario la factura nº 6031010614, de fecha 10/05/2018, por importe de 429,00 € (MEDIA MARKT LAS PALMAS DE GRAN CANARIA), la cual "(...) reemplaza total/parcial la factura simplificada FS E 233-101/00034598, de 30/09/2017" que se anexa. Dicha factura simplificada es expedida en fecha 30/09/2017 y reúne los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

OTROS EXTREMOS COMPROBADOS	VERIFICADO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Consta Informe favorable del Jefe de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal.	Sí	Informe de fecha 14/03/2018



Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro: 01350228

SANTA LUCIA SERVICIO DE SUBVENCIONES Ref: LEAT/IIs

Asunto: justificación de la subvención

Consta Informe propuesta favorable a la aprobación de la justificación presentada por el beneficiario referido, en el que consta relación de facturas, emitido por la Jefa de Servicio de Subvenciones.	Sí	Informe de fecha 03/04/2018
Consta carta de abono por transferencia bancaria y devolución	Sí	-Carta de abono por importe de 50,00 €, de fecha 22/01/2018.
voluntaria del perceptor, de las cantidades no justificadas.	J,	-Instancia con Reg. Entrada nº 6.663, de fecha 01/03/2018.
Consta la devolución de los intereses moratorios.	Sí	-Carta de abono por importe de 0,80 €, de fecha 25/05/2018

Considerando que de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto prorrogado para el presente ejercicio y el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, <u>se informa favorablemente</u> los documentos y/o extremos comprobados, con las observaciones mencionadas, por lo que a la Fiscalización Limitada Previa se refiere.

En Santa Lucía, a 6 de junio de 2018.

La Técnico de Intervención (P.D. nº 8071/2017, de 22/11/2017) Inmaculada del Pino Suárez

La Interventora

Noemí Naya Orgeira"

De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la entidad AMPA BARRANCO DE BALOS DEL CENTRO BARRANCO DE BALOS, con NIF: G-35315829 con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-4800006 denominada SUBVENCIÓN AMPA BARRANCO BALOS por un importe de TRES MIL CUARENTA Y UNO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (3.041,06€) para la realización de las actividades y funcionamiento, y con cargo a la aplicación presupuestaria 3200-7800004 denominada SUBVENCIÓN AMPA BARRANCO BALOS por un importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (479,00€) para equipamiento, cuyas facturas justificativas del gasto son las siguientes:

TOTAL PROYECTO	3.570,06 €		
Ayto. Actividades y funcionamiento	3.041,06 €		
equipamiento	479,00 €		
Recursos propios	50,00 €		
FECHA	FACTURA	EMPRESA	IMPORTE
		1 Desarrollo y apoyo en estudios educativos	
26/04/2017	1	Idaira Sánchez González	506,00 €
		2. Salidas del Centro en Horarios Extraescolar	
15/05/2017	265	Autobuses La Palmita S.L.	80,00 €
		3 Participación y motivación en las actividades escolares	
16/10/2017	418	Asociación Pispito	500,00 €
15/09/2017	2-170360	Canarias Lotes S.L.	527,04€
		4 Nuevos Tecnologias	

19/09/2017	17A-272	Abaco y Calculo Mental S.L.	995,10 €
		5 Funcionamiento	
02/10/2017	133987-1	Lecarez S.L. Libreria Vecindario	
		Total actividades y funcionamiento	3.193,53 €
		6 Equipamiento	
30/09/2017	40705795	Media Markt Las Palmas de Gran Canaria	429,00 €
		*Transferencia en concepto de Reintegro	50,00 €
		Total equipamiento	479,00 €
		Total	3.672,53 €
	diferencia	102,47 €	

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda. Asimismo, devolver las facturas originales estampilladas.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto al Departamento de Intervención de Fondos Municipal, a fin de que se proceda a la realización de los trámites oportunos.

Santa Lucía, a doce de junio de dos mil dieciocho.

La Alcaldesa

Fdo:. Dunia E. González Vega

Ante mí La Secretaria General Fdo:. Marta Garrido Insúa"

Santa Lucía, a 2 de julio de 2018.

La Alcaldesa,

ALGADIA Dunia E. González Vega